



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0931 DE 06 SEP 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 17 de noviembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI16- 0059017**, por medio del cual la señora ALEJANDRA ESCOBAR HERRERA, en calidad de Representante Legal de la empresa Gran Tierra Energy Colombia Ltda., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"PROGRAMA SÍSMICO LINCES 3D"**, localizado en jurisdicción del municipio de Orito, en el departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	690152,6	576671,2
2	703146,2	576662
3	699282,5	566731,8
4	697347,8	561800,7
5	693364,7	561822,1
6	694226,1	566972,4
7	690152,6	576671,2

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI16-0059017** del 17 de noviembre de 2016.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"PROGRAMA SÍSMICO LINCES 3D"**, localizado en jurisdicción del municipio de Orito, en el departamento del Putumayo.

Que revisado los archivos que reposan en esta Dirección frente al mencionado proyecto, se encontró lo siguiente.

**Antecedentes:**

- 1) La Dirección de Consulta Previa expidió la certificación No. 1383 del 31 de octubre de 2016 para el proyecto "Programa Sísmico Lincés 3D", ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo, donde se certificó lo siguiente:

*"PRIMERO: Que se registra presencia de las siguientes comunidades indígenas relacionadas en el siguiente cuadro:*

**Resguardos Indígenas**

No.	Nombre	Departamento	Municipio	Etnia	Resolución/Acuerdo
1	La Cristalina	Putumayo	Orito	Emberá Katio	Resolución No. 113 del 21 de septiembre de 1993 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
2	Cañaveral	Putumayo	Orito	Awá	Resolución No. 014 del 22 de julio de 2003 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
3	Los Guadales	Putumayo	Orito	Awá	Resolución No. 015 del de julio de 2003 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
4	Selva Verde	Putumayo	Orito	Awá	Resolución No. 14 del 30 de junio de 2005 del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER)
5	Bellavista	Putumayo	Orito	Awá	Resolución No. 020 del 15 de septiembre de 2005 del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER)
6	Caicedonia	Putumayo	Orito	Awá	Resolución No. 027 del 15 de septiembre de 2005 del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER)
7	El Espingo	Putumayo	Orito	Awá	Resolución No. 054 del 9 de mayo de 2006 del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER)

**Parcialidades Indígenas**

No.	Nombre	Departamento	Municipio	Etnia	Registro
1	Alto Temblón	Putumayo	Orito	Awá	Reconocida por la Dirección de Asuntos Indígenas mediante Resolución No. 2 de julio de 2005
2	Pastos Oro Verde	Putumayo	Orito	Pastos	Registrada mediante la Resolución No. 031 del 8 de abril de 2013 de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías
3	Pibi Pai	Putumayo	Orito	Awá	Registrada mediante la Resolución No. 0144 del 04 de noviembre de 2014 de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías
4	Chanul	Putumayo	Orito	Awá	Registrada mediante la Resolución No. 0144 del 04 de noviembre de 2014 de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías
5	Inkal Watzal	Putumayo	Orito	Awá	Registrada mediante la Resolución No. 0144 del 04 de noviembre de 2014 de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías
6	Yarumo Pilt Kwazi	Putumayo	Orito	Awá	Registrada mediante la Resolución No. 0035 del 04 de abril de 2016 de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías

En el área del proyecto **"PROGRAMA SÍSMICO LINCÉS 3D"**, localizado en jurisdicción del municipio de Orito, en el departamento de Putumayo (...)"

**"SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el área del proyecto **"PROGRAMA SÍSMICO LINCÉS 3D"**, localizado en jurisdicción del municipio de Orito, en el departamento de Putumayo (...)"

- 2) Mediante el radicado EXTMI-0059017 del 17 de noviembre de 2017 la señora Alejandra Escobar Herrera en calidad de Representante Legal de la empresa GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTDA., interpuso recurso de reposición contra la certificación No. 1383 del 31 de octubre de 2016 referente al proyecto "Programa Sísmico Lincés 3D", ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo, manifestando lo siguiente:

*"(...) La certificación de presencia de grupos étnicos presupone la confrontación de las coordenadas con la información que poseen las entidades oficiales en sus bases de datos sobre comunidades indígenas, negras y Rom con las coordenadas suministradas por el solicitante de la certificación de presencia de comunidades".*

*No obstante, las bases de datos no siempre reflejan las dinámicas de las comunidades y están al día de forma completa ni precisa sobre todas las áreas que utilizan y ocupan las comunidades étnicas en el territorio nacional; por tal motivo y como se evidenciara en el presente caso, existe un error por parte del Dirección de Consulta Previa al momento de emitir al acto administrativo ya que, de acuerdo con la información de campo preparada por la empresa, las siguientes comunidades se encuentra por fuera del polígono certificado:*

No.	Nombre	Departamento	Municipio	Etnia	Resolución/Acuerdo
1	La Cristalina	Putumayo	Orito	Emberá Katio	Resolución No. 113 del 21 de septiembre de 1993 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
2	Pasto oro verde	Putumayo	Orito	Awá	Registrada mediante la Resolución No. 031 del 8 de abril de 2013 de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías
3	Yarumo Pilt Kwazi	Putumayo	Orito	Awá	Registrada mediante la Resolución No. 0035 del 04 de abril de 2016 de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías

Por otra parte, la compañía ha tenido conocimiento del proceso de división que sufrió el resguardo Cañaverál, certificado por la Dirección de Consulta Previa, en la certificación 1383 de 2016; en el cual, luego de un proceso interno de la dinámica misma de las comunidades étnicas, dio origen al cabildo Agua Banca Piedras Negras, quienes se registran en la alcaldía municipal de orito en el año 2014, y el cual, presuntamente se puede ubicar en el área del proyecto "PROGRAMA SÍSMICO LINCES 3D".

(...) Considerando que en el caso concreto se encuentra en el medio el derecho fundamental a la consulta previa y que la información en la que se basó la Dirección de Consulta Previa difiere de la información en campo de Gran Tierra y de ella podría darse dos escenarios: (i) incluirse comunidades que no se verían afectadas por el PROGRAMA SÍSMICO LINCES 3D" y (ii) Dejar por fuera una nueva comunidad que si se vería afectada por el PROGRAMA SÍSMICO LINCES 3D", es imperioso para el presente caso surtir la visita de verificación en terreno como lo ha determinado la Corte Constitucional en la sentencia T-969 de 2014, que establece que "le corresponde a la Dirección de Consulta Previa verificar mediante la respetiva visita de campo y la recopilación de las pruebas necesarias, si hay presencia tradicional de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto, y establecer cuál es el área que ocupan".

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "PROGRAMA SÍSMICO LINCES 3D", localizado en jurisdicción del municipio de Orito, en el departamento del Putumayo. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 02 de agosto de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se consultó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Programa Sísmico Linces 3D" verificando que se encuentran en el Sistema Magna Sirgas Origen Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Orito, departamento de Putumayo, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

**Actividades del proyecto:**

Ejecución del proyecto PROGRAMA SÍSMICO LINCES 3D, localizado dentro del Bloque PUT 25, el cual cuenta con una extensión aproximada de 111.52 Km2 y se encuentra ubicado en el municipio de Orito, en el Departamento de Putumayo (9 veredas identificadas). Todas las actividades asociadas al programa se realizarán dentro de las coordenadas relacionadas a continuación.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció lo

siguiente para el proyecto "Programa Sísmico Linces 3D", ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo:

1) Resguardo Indígena La Cristalina:

Consultada las bases cartográficas disponibles en la Dirección de Consulta Previa se evidenció que el polígono correspondiente al área del Resguardo Indígena La Cristalina de la etnia Emberá Katio constituido mediante la Resolución No. 113 del 21 de septiembre de 1993 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) y ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo, se traslapa con el área del proyecto "Programa Sísmico Linces 3D", por lo cual **se registra la presencia del Resguardo Indígena La Cristalina.**

2) Parcialidad Indígena Pastos de Oro Verde:

Consultadas las coordenadas tomadas en campo por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior durante la realización del estudio etnológico de la Parcialidad Indígena Pastos Oro Verde de la etnia Pastos, registrada mediante la Resolución No. 031 del 8 de abril de 2013 de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, y ubicada en el municipio de Orito, departamento de Putumayo, se observó que los puntos tomados en campo se traslapan con el área del proyecto "Programa Sísmico Linces 3D", por lo cual **se registra la presencia de la Parcialidad Indígena Pastos de Oro Verde.**

3) Parcialidad Indígena Yarumo Pilt Kwazi:

Consultadas las coordenadas tomadas en campo por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior durante la visita de verificación de la Parcialidad Indígena Yarumo Pilt Kwazi de la etnia Awá, registrada mediante la Resolución No. 035 del 04 de abril de 2016 de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, y ubicada en el municipio de Orito, departamento de Putumayo, se observó que los puntos tomados en campo no se traslapan con el área del proyecto "Programa Sísmico Linces 3D", por lo cual **no se registra la presencia de la Parcialidad Indígena Yarumo Pilt Kwazi.**

4) Comunidad Indígena Agua Blanca Piedras Verdes

Consultadas las coordenadas tomadas en campo por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior durante la visita de verificación de la Comunidad Indígena Agua Blanca Piedras Verdes de la etnia Awá, se observó que los puntos tomados en campo se traslapan con el área del proyecto "Programa Sísmico Linces 3D", sin embargo debido a que surgieron como una división interna del Resguardo Indígena Cañaverál se debe solicitar concepto etnológico a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior con el fin de establecer la procedencia o no de la adición de la comunidad Indígena Agua Blanca Piedras Verdes al acto administrativo No 1383 del 31 de octubre de 2016.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **se registra presencia** de las siguientes Comunidades Étnicas:

1) **Resguardo Indígena La Cristalina:**

Consultada las bases cartográficas disponibles en la Dirección de Consulta Previa se evidenció que el polígono correspondiente al área del Resguardo Indígena La Cristalina de la etnia Emberá Katio constituido mediante la Resolución No. 113 del 21 de septiembre de 1993 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA).

2) **Parcialidad Indígena Pastos de Oro Verde:**

Consultadas las coordenadas tomadas en campo por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior durante la realización del estudio etnológico de la Parcialidad Indígena Pastos Oro Verde de la etnia Pastos, registrada mediante la Resolución No. 031 del 8 de abril de 2013 de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías.

**3) Parcialidad Indígena Yarumo Pilt Kwazi:**

Consultadas las coordenadas tomadas en campo por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior durante la visita de verificación de la Parcialidad Indígena Yarumo Pilt Kwazi de la etnia Awá, registrada mediante la Resolución No. 035 del 04 de abril de 2016 de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías.

**4) Comunidad Indígena Agua Blanca Piedras Verdes:**

Consultadas las coordenadas tomadas en campo por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior durante la visita de verificación de la Comunidad Indígena Agua Blanca Piedras Verdes de la etnia Awá, se observó que los puntos tomados en campo se traslapan con el área del proyecto "Programa Sísmico Linces 3D", sin embargo debido a que surgieron como una división interna del Resguardo Indígena Cañaverál se debe solicitar concepto etnológico a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior con el fin de establecer la procedencia o no de la adición de la comunidad Indígena Agua Blanca Piedras Verdes al acto administrativo No 1383 del 31 de octubre de 2016.

En el área del proyecto: "**PROGRAMA SÍSMICO LINCES 3D**", localizado en jurisdicción del municipio de Orito, en el departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	690152,6	576671,2
2	703146,2	576662
3	699282,5	566731,8
4	697347,8	561800,7
5	693364,7	561822,1
6	694226,1	566972,4
7	690152,6	576671,2

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0059017 del 17 de noviembre de 2016.

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "**PROGRAMA SÍSMICO LINCES 3D**", localizado en jurisdicción del municipio de Orito, en el departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	690152,6	576671,2
2	703146,2	576662
3	699282,5	566731,8
4	697347,8	561800,7
5	693364,7	561822,1
6	694226,1	566972,4
7	690152,6	576671,2

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0059017 del 17 de noviembre de 2016.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI16-0059017, del 17 de noviembre de 2016, para el proyecto: "**PROGRAMA SÍSMICO LINCES 3D**",

localizado en jurisdicción del municipio de Orito, en el departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

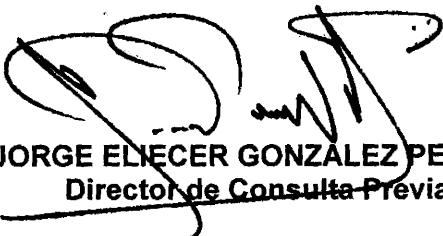
PUNTO	ESTE	NORTE
1	690152,6	576671,2
2	703146,2	576662
3	699282,5	566731,8
4	697347,8	561800,7
5	693364,7	561822,1
6	694226,1	566972,4
7	690152,6	576671,2

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0059017 del 17 de noviembre de 2016.

**CUARTO.** Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

**QUINTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

#### COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.  
Revisó: Carolina Ortiz Castro. Líder Área de Certificaciones  
Olga Beatriz Forero Gómez - Abogada D.C.P.

T.R.D. 2500.09.06